



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOJOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y LA LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, TERRITORIUM LIFE, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANGER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA CEAV"** declara que:
 - 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
 - 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
 - 1.3 La Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, en su carácter de Directora de Recursos Humanos de **"LA CEAV"**, o quien la sustituya o supla, serán responsables de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo I** en su calidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, y 42 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.5 Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, realizado el estudio de mercado y acreditado el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y considerando lo previsto en el análisis de los antecedentes y argumentos vertidos, fue autorizada la procedencia del procedimiento de adjudicación directa por el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en suplencia por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas conforme a los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, mediante escrito de justificación de fecha 14 de octubre de 2019, notificándose la adjudicación mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1506/2019 de fecha 18 de octubre de 2019.
- 1.6 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0453/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”, para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de **“EL SERVICIO”** materia del presente instrumento jurídico.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.8 Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1** Es una empresa que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 21,829 de fecha 08 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 139 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el Licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 131693-1, constituyéndose como TERRITORIUM LIFE, S.A.P.I. de C.V.
- 2.2** Su objeto social es entre otros, llevar a cabo toda clase de capacitación, entrenamiento, adiestramiento y educación, con un énfasis especial en materia computacional, a cualquiera de los(as) integrantes y/o empleados(as) de la Sociedad así como a cualquier (esquiera) tercero(s), y; con motivo de lo indicado anteriormente, el acreditamiento de cualquiera de los(as) integrantes y/o empleados(ad) de la sociedad así como de cualquier(esquiera) tercero(s) ante toda clase de personas y/o autoridades, en términos de la legislación y normatividad en su caso aplicable; así como fundar, promover, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir todo género de instituciones y establecimientos pertinentes para el logro de los fines objeto de la sociedad, en el entendido de que, en forma enunciativa mas no limitativa, dentro de las actividades se encuentran el impartir y proporcionar cursos, clases y conferencias; la publicación de libros, revistas, periódicos, boletines y cualquier otra clase de material impreso, y; la organización e implementación de toda clase de reuniones de trabajo.
- 2.3** El C. Carlos Guillermo Elizondo Ancer, Apoderado Legal, quien se identifica con Pasaporte núm. [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con el instrumento número 21,867 de fecha 12 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 139 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el Licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 131693-1, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 2.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

fecha 30 de septiembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

- 2.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 30 de septiembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 30 de septiembre de 2019, mediante el cual se advierte que **“EL PROVEEDOR”**, con Número de Registro Patronal **D5478093101**, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2019.

- 2.6 Mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2019, manifiesta que es una empresa PEQUEÑA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7 Mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es TLI120308MB4.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

2.9 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Nogalar número 208, colonia Antiguo Nogalar, C.P. 66484, en San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León.

Enteradas **“LAS PARTES”** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, con el objeto de adquirir, desarrollar y actualizar los conocimientos de los servidores públicos participantes que coadyuven a mejorar los servicios prestados por **“LA CEAV”**.

“EL SERVICIO” deberá cubrirse mediante la impartición de 8 (ocho) cursos de capacitación, los cuales estarán dirigidos a los servidores públicos que, entre otros, desarrollan actividades gerenciales, que participan y/o coordinan equipos de trabajo, que desempeñan labores en distintos niveles de responsabilidad, que tienen a su cargo el manejo del presupuesto y/o que se encuentran a cargo de la atención, asistencia y protección a las víctimas, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y sus **Anexos**.

Anexo I: Términos de Referencia.

Anexo II: Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”**.

SEGUNDA.- MONTO. El monto que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$1'637,000.00 (Un millón seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más \$261,920.00 (Doscientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$1'898,920.00 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo II** del presente Contrato.

“LA CEAV” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

“**EL PROVEEDOR**” deberá sostener los precios pactados tal como se muestra en el **Anexo II** del presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que “**EL SERVICIO**” requiere, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con “**EL SERVICIO**” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”.

Los pagos se realizarán en 3 exhibiciones, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Entrega de los comprobantes fiscales digitales	Porcentaje del Pago Total
Al concluir los cursos de capacitación Trabajo en equipo, Liderazgo y Logra un equilibrio entre tu vida personal y laboral a través de la Inteligencia Emocional.	25%
Al concluir el curso de capacitación Modelo Integral de Atención a Víctimas.	50%
Al concluir los cursos de capacitación Gestión para Resultados, Presupuesto basado en Resultados, Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados.	25%

Los pagos se realizarán en moneda nacional de conformidad con “**EL SERVICIO**” prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de “**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”. Los pagos, se efectuarán a la conclusión de cada etapa que compone “**EL SERVICIO**”, mediante transferencia electrónica, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, “**LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**” deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de “**LA CEAV**”, la



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

documentación en original que compruebe la prestación de **“EL SERVICIO”** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **“EL SERVICIO”**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramiten los pagos.

En su caso, cuando **“EL SERVICIO”** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **“LA CEAV”** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **“LA CEAV”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **“EL PROVEEDOR”** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**.

Los pagos de **“EL SERVICIO”**, quedarán condicionados al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **“EL PROVEEDOR”** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** será el responsable de verificar que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del día 21 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **“LA CEAV”** no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CEAV”**.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR”**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
- A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.

- C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **“LA CEAV”**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** o a quien la sustituya o supla;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.

- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“LA CEAV”** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”. Para el cumplimiento del presente Contrato **“EL PROVEEDOR”** se compromete a:

1. Prestar **“EL SERVICIO”** objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y su **Anexo I**, mismos que debidamente firmados por **“LAS PARTES”** forman parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **“LA CEAV”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **“EL SERVICIO”** en los términos establecidos en el presente Contrato, su **Anexo I** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **“LA CEAV”** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su **Anexo I**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **“EL SERVICIO”** objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **“LA CEAV”** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este Contrato.

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el Convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.
3. Que a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o quien la sustituya o supla, serán responsables de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, informando de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Los cursos de capacitación modalidad presencial se deberán prestar en las



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

instalaciones de **“LA CEAV”**, ubicadas en Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 9 del **Anexo I** del presente Contrato.

Asimismo, **“EL SERVICIO”** se deberá proporcionar de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 5 del **Anexo I** del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE “EL SERVICIO”. De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, deberá verificar y comprobar el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**, y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo I**, y deberá comunicar por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA CEAV”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de **“EL SERVICIO”** que realice **“LA CEAV”**, no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **“EL SERVICIO”**.

“LA CEAV”, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA CEAV”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **“EL SERVICIO”** establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a **“LA CEAV”**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE “EL SERVICIO”. En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de **“EL SERVICIO”** se realizará por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **“EL SERVICIO”** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** acredite haber comunicado a **“EL PROVEEDOR”**, en los términos previstos en el **Anexo I** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”**.

Entre la fecha en que **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** notifica a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”** y aquélla en que **“EL PROVEEDOR”** realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CEAV”** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **“EL PROVEEDOR”** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **“EL SERVICIO”** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **“LA CEAV”**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“LA CEAV”**, esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **“EL SERVICIO”**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **“EL PROVEEDOR”** o por **“LA CEAV”**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, debidamente firmado por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **“EL SERVICIO”** que se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Se le aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional equivalente del 0.5% del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A. en los siguientes casos:



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- Por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha establecida por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** y notificada a **“EL PROVEEDOR”**, en que debió iniciar el curso de capacitación en modalidad presencial, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 2 del **Anexo I** del presente Contrato.
- Por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio establecida por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** y notificada a **“EL PROVEEDOR”**, en que debió iniciar cualquiera de los cursos de capacitación en línea, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del numeral 2 del **Anexo I** del presente Contrato.
- Por cada día natural de atraso en que se debieron haber sido entregados los productos con los ajustes solicitados por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del **Anexo I** del presente Contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **“LA CEAV”**, a través de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

“LA CEAV” a través de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **“LA CEAV”** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **“EL SERVICIO”** que se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, en los términos siguientes:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” , presente cualquiera de los productos de forma parcial de acuerdo a los señalado en los numerales 4, 5 y 6 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción del 0.5% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A.
Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” , presente cualquiera de los productos de forma deficiente de acuerdo a lo señalado con los numerales 4, 5 y 6 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción del 0.5% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A.

Para los cursos en línea:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Por cada día que, por causas imputables a “EL PROVEEDOR” , se interrumpa el servicio en la plataforma de administración, de acuerdo con los numerales 2, Cuadro 4 denominado Características Modalidad En línea y 4.2 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción del 0.5% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A.

Para aplicar las deducciones, **“LA CEAV”** a través de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, notificará a **“EL PROVEEDOR”** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen en que **“LA CEAV”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **“LA CEAV”**, son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de **“EL SERVICIO”**, plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y su **Anexo I**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
3. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
4. Por no entregar **“EL PROVEEDOR”** la garantía de cumplimiento o entregarla fuera del plazo establecido.
5. Por resolución de autoridad competente que impida a **“EL PROVEEDOR”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto total de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que **“EL PROVEEDOR”** se haya hecho acreedor.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento apócrifa.
8. Por negarse a reponer **“EL SERVICIO”** rechazado por **“LA CEAV”**.
9. Por negar a **“LA CEAV”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **“EL SERVICIO”**.
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por **“EL PROVEEDOR”**, se realizó con falsedad.
11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
12. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

“LA CEAV” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CEAV”**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **“LA CEAV”** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA CEAV”** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“LA CEAV”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **“LA CEAV”** previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar a “**LA CEAV**” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual “**EL PROVEEDOR**”, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. “**EL PROVEEDOR**” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a resarcir a “**LA CEAV**” cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. “**LA CEAV**” y “**EL PROVEEDOR**” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. “**LA CEAV**” no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “**EL PROVEEDOR**”, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de “**EL SERVICIO**” materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de “**EL PROVEEDOR**” y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a “**LA CEAV**” como patrón sustituto o solidario, ni a “**EL PROVEEDOR**” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, “**LA CEAV**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA CEAV**”, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **“EL SERVICIO”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA CEAV”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **“EL SERVICIO”**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **“EL SERVICIO”** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA CEAV”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **“EL SERVICIO”**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“LA CEAV”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **“EL PROVEEDOR”**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **“LA CEAV”** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **“EL SERVICIO”**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **“LA CEAV”**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. “EL PROVEEDOR” y el personal contratado por éste para prestar **“EL SERVICIO”** objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **“LA CEAV”** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **“LA CEAV”** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de octubre de 2019.

POR “LA CEAV”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANCER
APODERADO LEGAL
TERRITORIUM LIFE, S.A.P.I. DE C.V.**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO
INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

**POR "LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"**

**LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA
MONTES DE OCA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

La firma que antecede forma parte del Contrato número **CEAV-C-32-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **TERRITORIUM LIFE, S.A.P.I. DE C.V.**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO
INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1. OBJETO Y ALCANCES DE “EL SERVICIO”.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo **“LA CEAV”**, requiere de la implementación del servicio de capacitación para la adquisición, desarrollo y actualización de los servidores públicos en aspectos gerenciales, presupuestales y del Modelo Integral de Atención a Víctimas, en adelante **“EL SERVICIO”**, con el objeto de adquirir, desarrollar y actualizar los conocimientos de los servidores públicos participantes que coadyuven a mejorar los servicios prestados por **“LA CEAV”**.

“EL SERVICIO” deberá cubrirse mediante la impartición de 8 (ocho) cursos de capacitación, los cuales estarán dirigidos a los servidores públicos que, entre otros, desarrollan actividades gerenciales, que participan y/o coordinan equipos de trabajo, que desempeñan labores en distintos niveles de responsabilidad, que tienen a su cargo el manejo del presupuesto y/o que se encuentran a cargo de la atención, asistencia y protección a las víctimas.

Los alcances de **“EL SERVICIO”** son:

1. Fortalecer los conocimientos, habilidades y prácticas de los servidores públicos que potencien el trabajo colaborativo y transversal del equipo humano, con el objetivo de integrar equipos de trabajo efectivos y de alto desempeño.
2. Desarrollar las habilidades de liderazgo a fin de generar un modelo de líder para las necesidades actuales de **“LA CEAV”**, así como conocer las técnicas y herramientas que le permitan alcanzar y optimizar resultados en el trabajo.
3. Contar con las herramientas que permitan a los servidores públicos manejar efectivamente las situaciones en el ámbito personal y laboral, a través de la toma de decisiones favorables, la adecuada conducción de las relaciones interpersonales y el apropiado control de las emociones.
4. Robustecer los conocimientos relacionados con el Modelo Integral de Atención a Víctimas, conocer las problemáticas y necesidades a las



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

cuales responden, así como cumplir con los objetivos de acceso a la verdad, justicia y reparación integral para la recuperación del proyecto de vida.

5. Proporcionar las herramientas normativas, teóricas y prácticas a fin de mejorar la calidad del gasto público y el desempeño de los programas gubernamentales, basados en el logro de objetivos y mejora continua.
6. Obtener los conocimientos necesarios para el correcto ejercicio, control y registro de los recursos públicos, que permita promover una adecuada rendición de cuentas.
7. Conocer y aplicar la metodología y herramientas que permitan al servidor público realizar la planeación, ejecución y evaluación de proyectos mediante la metodología del marco lógico.
8. Adquirir los métodos y herramientas básicas para elaborar una matriz de desempeño con indicadores orientados al cumplimiento de los objetivos.

2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

Los 8 (ocho) cursos de capacitación, serán impartidos en dos modalidades (presencial y en línea), de acuerdo a lo señalado en los **Cuadros 1 y 2** del presente **Anexo I**.

Cuadro 1. Cursos de capacitación

No.	NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACIÓN	PARTICIPANTES	DURACIÓN	MODALIDAD
1	Trabajo en equipo	100	6 horas	En línea
2	Liderazgo	150	6 horas	En línea
3	Logra un equilibrio entre tu vida personal y laboral a través de la Inteligencia Emocional	150	6 horas	En línea
4	Modelo Integral de Atención a Víctimas	60 (3 Grupos)	5 horas (15 horas)	Presencial
5	Gestión para Resultados	80	9 horas	En línea
6	Presupuesto basado en Resultados	80	9 horas	En línea
7	Metodología del Marco Lógico	80	9 horas	En línea
8	Matriz de Indicadores para Resultados	80	9 horas	En línea



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Cuadro 2. Calendario estimado

No.	NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Trabajo en equipo			
2	Liderazgo			
3	Logra un equilibrio entre tu vida personal y laboral a través de la Inteligencia Emocional			
4	Modelo Integral de Atención a Víctimas			
5	Gestión para Resultados			
6	Presupuesto basado en Resultados			
7	Metodología del Marco Lógico			
8	Matriz de Indicadores para Resultados			

La fecha y horario del curso de capacitación presencial, será notificada a **“EL PROVEEDOR”** por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, por correo electrónico, al inicio de la vigencia de **“EL SERVICIO”**. No obstante, **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** podrá notificar en cualquier momento, por el mismo medio, cualquier cambio, con al menos tres días hábiles de anticipación al curso de capacitación.

Las fechas de inicio y conclusión de los cursos de capacitación en línea, serán notificadas a **“EL PROVEEDOR”** por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, por correo electrónico, al inicio de la vigencia de **“EL SERVICIO”**. No obstante, **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** podrá notificar en cualquier momento, por el mismo medio, cualquier cambio, con al menos tres días hábiles de anticipación al curso de capacitación correspondiente.

Para la impartición de los 8 (ocho) cursos de capacitación, deberán considerarse las siguientes características:

Cuadro 3. Características Modalidad Presencial

• Modalidad:	→ Presencial (3 sesiones por grupo)
• Duración del curso de capacitación:	→ De acuerdo a lo señalado en el Cuadro 1



“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

• Número de servidores públicos:	→ De acuerdo a lo señalado en el Cuadro 1
• Lugar de la capacitación	→ Instalaciones de “ LA CEAV ” *
• Días para la capacitación:	→ Sábados
• Horario de la capacitación:	→ 10:00 a 15:00 horas

Cuadro 4. Características Modalidad En línea

• Modalidad:	→ En línea
• Duración del curso de capacitación:	→ De acuerdo a lo señalado en el Cuadro 1
• Número de servidores públicos:	→ De acuerdo a lo señalado en el Cuadro 1
• Horario de la capacitación:	→ Deberá permanecer activa las 24 horas del día, durante la vigencia de cada curso de capacitación en línea.

* De acuerdo con lo estipulado en el punto 9 del presente **Anexo I**.

3. METODOLOGÍA.

“**EL PROVEEDOR**” deberá desarrollar una propuesta metodológica con las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del presente **Anexo I**.

Dicha propuesta metodológica se integrará con las cartas descriptivas de los 8 (ocho) cursos de capacitación, donde se detalle la temática y el desarrollo de cada uno de ellos, las cuales deberán contener los requisitos de participación de “**EL PROVEEDOR**” previamente solicitados.

Además, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la estructura que utilizará para brindar el servicio, el cual deberá indicar de forma clara y precisar los niveles de escalamiento a utilizar en caso de que se presente cualquier problema, señalando los nombres, puestos, números telefónicos y correos electrónicos de los responsables para cada nivel de escalamiento.

4. ACTIVIDADES.

Para la prestación de “**EL SERVICIO**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar, de acuerdo a las modalidades en que se impartirán los cursos de capacitación, las siguientes actividades:

4.1 Modalidad Presencial



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse el primer día con al menos 30 (treinta) minutos de anticipación al inicio del curso, con la finalidad de familiarizarse con el aula, equipos y recepción de participantes.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse los siguientes días en el aula de capacitación, con al menos 10 (diez) minutos de anticipación.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar, en forma impresa, una muestra del material didáctico y de apoyo (temario, contenidos, cuaderno de trabajo, etc.) de **“EL SERVICIO”**, con al menos 3 (tres) días hábiles previo al inicio de cada curso de capacitación, para revisión y autorización de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, quien tendrá un día hábil para revisarlo y, en su caso, notificar los cambios que fueran necesarios, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a realizar las modificaciones que fueran necesarias al siguiente día hábil.
- **EL PROVEEDOR”** deberá entregar el día del inicio del curso a cada participante el material didáctico y de apoyo impreso (engargolado o encarpetaado o encuadernado), mismo que deberá de ser expedito, ordenado y didáctico. Asimismo, deberá de entregar a **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** el material didáctico en formato electrónico (USB).
- **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con el equipo necesario para el correcto desarrollo del curso, como pueden ser: plumines, rotafolio, hojas para rotafolio, proyector, lap top, etc.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá tomar lista de asistencia al inicio de cada sesión del curso de capacitación que se esté impartiendo, las cuales entregará a **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización del mismo.

4.2 Modalidad En línea

- **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar el servicio por usuario de los temas antes señalados en la plataforma de administración de cursos (LMS) de **“EL PROVEEDOR”** y el acceso a los mismos, a través de exploradores comerciales.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

La plataforma de administración de cursos (LMS) de **“EL PROVEEDOR”**, deberá permanecer activa las 24 horas del día, durante la vigencia cada curso de capacitación en línea.

- La plataforma de administración de cursos (LMS) de **“EL PROVEEDOR”** deberá contar como mínimo con los siguientes apartados:
 - Control de asistencia.
 - Evaluación de participantes.
 - Herramienta para la publicación de contenidos, noticias y actividades para los participantes.
 - Herramientas de tareas y actividades.
 - Opciones de herramientas multimedia.
 - Administración del perfiles, grupos e instructores.
 - Directorio de participantes.
 - Herramientas de retroalimentación.

La plataforma deberá considerar en cada curso, para el monitoreo y seguimiento, la aplicación de reportes para generar informes de avances y resultados de los servidores públicos que participen en cada uno de ellos.

Asimismo, la plataforma deberá contar con elementos para garantizar la disponibilidad y salvaguarda de la información.

- **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** designará al personal adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, como responsable de la gestión administrativa de los cursos de capacitación, la cual consistirá en inscripción y seguimiento de los cursos de capacitación.
- **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo con la información proporcionada por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, será responsable de alta, asignar login y password por participante.
- La plataforma deberá proporcionar cada curso de capacitación un diseño personalizado con una interfaz gráfica intuitiva y con la imagen institucional de **“LA CEAV”**, que deberán contar al menos con las siguientes secciones:
 - Bienvenida. Explicación breve y concisa de lo que se abordará a lo largo del curso.
 - Introducción. Recomendaciones de estudio y navegación.



“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- Temas. Desarrollo de contenido de manera amigable e intuitiva, a través del uso de herramientas y objetos de aprendizaje orientados a que el participante conozca, comprenda y aplique el contenido de cada tema.
 - Actividades de Reforzamiento.
 - Evaluación de aprovechamiento
 - Encuesta de satisfacción
- **“EL PROVEEDOR”** deberá brindar asistencia técnica y administrativa durante la vigencia de **“EL SERVICIO”**.

5. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

- **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** designará al personal adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, encargado de autorizar la inscripción de los servidores públicos, quienes serán notificados sobre la fecha de inicio, lugar y demás especificaciones del curso.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá aplicar a los servidores públicos participantes en cada curso de capacitación una evaluación de aprovechamiento al final. La evaluación consistirá en diez reactivos de opción múltiple.

Los resultados de dicha evaluación deberán entregarse a **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de cada curso de capacitación.

El proveedor deberá de resguardar las evidencias de la evaluación durante la vigencia de **“EL SERVICIO”**, con la finalidad de ponerlas a disposición de los servidores públicos, a través de **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** cuando exista alguna inconformidad en su calificación.

En caso de requerirse revisión de calificaciones, **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** solicitará a **“EL PROVEEDOR”** remita, vía correo electrónico, las evidencias en un plazo que no excederá de dos días hábiles a partir de que **“EL PROVEEDOR”** reciba la solicitud.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá aplicar una encuesta de satisfacción al final de cada curso de capacitación, la cual entregará a **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de éstos.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar un informe final de cada curso de capacitación en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de éstos.

El informe final deberá presentarse de forma escrita, en hojas con membrete de **“EL PROVEEDOR”**, con una extensión de entre 3 y 10 cuartillas, en el que se indiquen los comentarios generales, avances alcanzados, logros obtenidos y conclusiones generales de la prestación de **“EL SERVICIO”**.

- **“EL PROVEEDOR”** entregará constancias de participación a **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de cada curso de capacitación. Dichas constancias deberán ser para aquellos servidores públicos participantes que hayan cumplido con el 80% de asistencia y hayan acreditado el curso de capacitación con una calificación igual o superior a 8.

Las constancias de participación, además, deberán presentarse en papel opalina de 225 gms/m² y tamaño 28 x 21.5 cm., y contener el membrete de **“LA CEAV”** y de **“EL PROVEEDOR”**, el nombre completo del curso de capacitación, el nombre completo del servidor público participante, calificación obtenida, el número de horas cursadas y deberán estar firmadas por la persona autorizada por **“EL PROVEEDOR”**.

- Las listas de asistencia, las evaluaciones de aprovechamiento y las encuestas de satisfacción, deberán contener membrete de **“EL PROVEEDOR”**, nombre del curso de capacitación, nombre y firma del personal que impartió el curso de capacitación y fecha de elaboración.
- En caso de que **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** solicite sustituir un instructor, **“EL PROVEEDOR”** deberá proponer uno con las mismas características de escolaridad y experiencia al día hábil siguiente que le sea requerido, para esto bastará con la solicitud vía correo electrónico por **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, y una vez autorizado, el nuevo instructor deberá presentarse al día hábil siguiente.

6. PRODUCTOS / INFORMES A ENTREGAR.

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, los siguientes productos:



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
Informe final del curso de capacitación	5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de cada curso de capacitación
Constancias de participación	
Evaluación de aprovechamiento al final	
Listas de asistencia (únicamente aplicable para la modalidad presencial)	
Encuesta de satisfacción	

Los productos/informes a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”**, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 5 del presente **Anexo I**.

En caso de que **“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** solicite alguna corrección en cualquiera de los productos, **“EL PROVEEDOR”** contará con 3 (tres) días hábiles para realizar dichas adecuaciones.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

“EL SERVICIO” será administrado por la Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, Directora de Recursos Humanos, o quien la sustituya o supla, quienes serán responsables de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** de acuerdo con lo solicitado en el presente **Anexo I**.

8. VIGENCIA DE “EL SERVICIO”.

La vigencia de **“EL SERVICIO”** será a partir del día 21 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

9. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

Para el caso de los cursos de capacitación de modalidad presencial, **“EL SERVICIO”** se deberá prestar en las instalaciones de **“LA CEAV”** ubicadas en Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

Para el caso de los cursos de capacitación de modalidad en línea, ésta se llevará a cabo a través de la plataforma de administración de cursos (LMS) de **“EL PROVEEDOR”**, la cual deberá permanecer activa las 24 horas del día, durante la vigencia cada curso de capacitación en línea.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

10. NORMAS

“**EL PROVEEDOR**” deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo I del Contrato Específico **CEAV-C-32-2019**, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de octubre de 2019.

POR “**LA CEAV**”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR “**EL PROVEEDOR**”

**C. CARLOS GUILLERMO ELIZONDO ANCER
APODERADO LEGAL
TERRITORIUM LIFE, S.A.P.I. DE C.V.**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR “**LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**”

**LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA
MONTES DE OCA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-32-2019

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO
INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Anexo II

PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS".

Proveedor: TERRITORIUM LIFE S.A.P.I. DE C.V.

Fecha de presentación de propuesta 02 de octubre del 2019

Vigencia de la propuesta económica: 60 días naturales

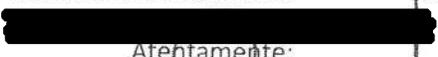
El tipo de moneda que se realiza es en: Pesos Mexicanos (MXN)

SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS GERENCIALES, PRESUPUESTALES Y DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	
CURSO	COSTO
Trabajo en equipo	\$210,000.00
Liderazgo	\$210,000.00
Logra un equilibrio entre tu vida personal y laboral a través de la inteligencia emocional	\$210,000.00
Modelo de atención integral a víctimas	\$247,000.00
Gestión para resultados	\$190,000.00
Presupuesto basado en resultados	\$190,000.00
Metodología del marco lógico	\$190,000.00
Matriz de indicadores para resultados	\$190,000.00
Subtotal (8 cursos de capacitación)	\$1,637,000.00
I.V.A.	\$261,920.00
	\$1,898,920.00
Total	(Un millón ochocientos noventa y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100)

FORMA DE PAGO:

De acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.



Atentamente:



Lic. Maricela Ramírez Rodríguez
 Administradora
 Territorium Life S.A.P.I. de C.V.

